

DECRETO N°

5342

TEMUCO,

23 DIC 2025

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Asociación Educacional Ágoras, por escritura privada de fecha 03 de diciembre del año 2025.
2. Las normas establecidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Capacitaciones Programa Integración Escolar (PIE)", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Asociación Educacional Ágoras, Rol Único Tributario N° 65.167.619-3, por escritura privada de fecha 03 de diciembre del año 2025.
2. Por el contrato celebrado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora, Por la Línea N° 1 "Capacitación desarrollo de protocolos y planes de acompañamiento para estudiantes con trastorno de espectro autista en base a la ley 21.545/2023" la suma única y total de \$9.200.000, suma exenta de impuestos; y por la Línea N° 3 "Capacitación Ley N° 21.545, buscando estrategias de manejo y acompañamiento para abordar de manera integral a estudiantes que presentan trastorno del espectro autista (TEA) en el contexto escolar", la suma única y total de \$11.500.000, suma exenta de impuestos.
3. Los servicios se prestarán durante un día del 2° semestre del año 2025, para cada una de las líneas.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/afr

Distribución:

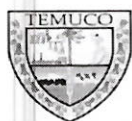
- Dirección A. Jurídica
- Depto. Educación
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Prestadora
- Unidad de Propuestas
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



3211239



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

CONTRATO CAPACITACIONES PROGRAMA INTEGRACIÓN ESCOLAR(PIE)



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

ASOCIACIÓN EDUCACIONAL AGORAS.

En Temuco, a 03 de diciembre del 2025, comparece por una parte la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.190.700-7, representada por su Alcalde ROBERTO NEIRA ABURTO, chileno, [REDACTED] cedula nacional de identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliados en la Comuna de Temuco, calle Arturo Prat número 650 y por la otra ASOCIACIÓN EDUCACIONAL AGORAS., en adelante también denominado "El Prestador", persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, rol único tributario número N°65.167.619-3, representada por MAURICIO ESTEBAN ALARCÓN SILVA, chileno, [REDACTED] cedula nacional de identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] [REDACTED] de la Ciudad y Comuna de Temuco, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y convienen la celebración del presente contrato:

PRIMERA. ANTECEDENTES. Mediante Decreto Alcaldicio número 667, de fecha 04 de septiembre del 2025, se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas de la Propuesta número 216-2025, denominada: "CAPACITACIONES PROGRAMA INTEGRACIÓN ESCOLAR(PIE)". Por Decreto Alcaldicio 909, de fecha 26 de noviembre del 2025, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a ASOCIACIÓN EDUCACIONAL AGORAS., Línea N°1 y Línea N°3. Documentos que se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato.

SEGUNDA. OBJETO. En este acto y mediante el presente instrumento la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO representada por su ALCALDE encarga al Prestador ASOCIACIÓN EDUCACIONAL AGORAS, quien por su parte acepta, el servicio CAPACITACIONES PROGRAMA INTEGRACIÓN ESCOLAR(PIE), en su Línea N°1 y Línea N°2.

TERCERA. PRECIO-FORMA DE PAGO. Por el servicio contratado la Municipalidad pagará, por concepto de Línea N°1" Capacitación Desarrollo de Protocolos y Planes de Acompañamiento para estudiantes con Trastorno de espectro autista en base a la ley 21.545/2023", la suma total de \$9.200.000, exento de impuesto.

32078472



Línea N°3 "Capacitación Ley N°21.545, Buscando Estrategias de Manejo y Acompañamiento para abordar de manera integral a estudiantes que presentan trastorno del aspecto autista (TEA) en el contexto escolar", por un monto total de \$11.500.000, exento de impuestos. La Municipalidad pagará mediante pago único por cada una de las líneas previa acta de recepción conforme de los servicios, emitida por la unidad técnica de la propuesta, la que serán acompañada a la factura presentada por el o la contratista., en conformidad artículo 29 "Forma de Pagos", de las Bases Administrativas, ya mencionadas.

CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN SERVICIO. Las capacitaciones serán de 1 día, a realizarse durante el segundo semestre del 2025, para cada una de las líneas posterior al decreto que aprueba el contrato, distribuido de acuerdo a lo señalado en el artículo 3.3 de Las Especificaciones Técnicas de cada Línea.

QUINTA. SANCION INCUMPLIMIENTO. Se deja constancia que el proveedor deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la prestación de servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros. En consecuencia cualquier incumplimiento a este contrato y a los documentos que de él forman parte integrante, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente por la vía administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo efectuar retención al estado de pago y/ o estados de pagos, teniendo este valor carácter de indemnización.

SEXTA. GARANTÍA. Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, a fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone al Proveedor, éste hace entrega de los siguientes documentos:

- A. Certificado de Fianza de MAXXA, con fecha de emisión 01/12/2025, por un monto de \$460.000, por concepto de Línea N°1, con vencimiento 05/04/2026.
- B. Certificado de Fianza de MAXXA, con fecha de emisión 01/12/2025, por un monto de \$575.000, por concepto de Línea N°3, con vencimiento 05/04/2026

SEPTIMA: DOMICILIO, MANDATO ESPECIAL Y GASTOS. Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada, para que

efectúen las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento, en forma conjunta o separadamente.

El presente contrato se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez, quedando uno de estos en poder de cada uno de los contratantes. Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de la Prestadora del Servicio, quien deberá autorizar su firma ante Notario.

OCTAVA: PERSONERÍAS. La personería de don ROBERTO NEIRA ABURTO, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número cinco mil doscientos ocho de fecha seis de diciembre del año dos mil veinticuatro. La personería de MAURICIO ESTEBAN ALARCÓN SILVA, para actuar en representación ASOCIACIÓN EDUCACIONAL AGORAS, consta en Certificado de Directorio de Personas Jurídicas sin fines de Lucro del Servicio de Registro Civil e Identificación, con fecha de emisión 01 de diciembre del 2025. La personería no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



MAURICIO ESTEBAN ALARCÓN SILVA
En rep. ASOCIACIÓN EDUCACIONAL AGORAS

mma/prh

